Ipiales, 20 de octubre de 2026.

Señor:
DIEGO ARMANDO CORAL ARTEAGA
Documento de identidad: C.C. No. 1.128.467.044
Dirección: Edificio IPK Plaza, interior 310, Ipiales, Nariño
Correo electrónico: diegocoralarteaga@hotmail.com
Teléfono: 300 782 8005

Ref.- Aceptación de la oferta SMC-012-2026.

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien actúa en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES – ORDEPI, en ejercicio de las facultades de contratación de la entidad y en desarrollo del proceso de mínima cuantía SMC-012-2026, comunica la aceptación de la oferta presentada por usted el 8 de octubre de 2026, previa verificación definitiva del cumplimiento de los requisitos de la invitación, del agotamiento del traslado del informe de evaluación y de las subsanaciones a que haya lugar.

Conforme al literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación y la oferta conformarán el contrato. Las condiciones se integran con los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.

OBJETO. "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ACCESO PRINCIPAL DEL ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES, ADMINISTRADO POR ORDEPI".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar integralmente las obras correspondientes a la construcción y adecuación del cerramiento perimetral y acceso principal del Estadio Municipal de Ipiales, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, cantidades de obra, propuesta presentada y demás documentos que integren el proceso contractual.
2. Realizar previamente la localización, replanteo y verificación de medidas, niveles, ejes, dimensiones y condiciones reales del sitio de intervención, antes de iniciar excavaciones, cimentaciones, fabricación o montaje de elementos metálicos.
3. Ejecutar las actividades de obra civil previstas en el presupuesto, incluyendo obras preliminares, desmontes, demoliciones, excavaciones, rellenos, cimentaciones, concretos, instalación de acero de refuerzo y demás actividades necesarias para garantizar la estabilidad y correcta ejecución del cerramiento.
4. Fabricar, suministrar, transportar, instalar y montar los elementos metálicos requeridos para el cerramiento y acceso principal, incluyendo perfiles, tubería estructural galvanizada, portones, refuerzos, soportes, bisagras, elementos de anclaje, soldaduras, fijaciones y demás componentes necesarios para su adecuado funcionamiento.
5. Garantizar que todos los materiales, insumos, elementos, equipos y componentes utilizados en la ejecución del contrato sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por ORDEPI.
6. Suministrar por su propia cuenta todos los materiales, herramientas, equipos, maquinaria menor, medios de transporte, elementos de izaje, equipos de soldadura y demás recursos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
7. Disponer durante la ejecución del contrato del personal suficiente, idóneo y capacitado para realizar las actividades de obra civil, montaje, soldadura, fabricación y demás labores relacionadas con el objeto contractual.
8. Ejecutar las actividades conforme a las buenas prácticas constructivas y garantizar que las obras terminadas cumplan condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, seguridad, funcionalidad, alineación, nivelación, acabado y durabilidad.
9. Realizar los cortes, ensambles, soldaduras, perforaciones, fijaciones, anclajes, nivelaciones y demás actividades requeridas para garantizar la correcta integración entre los elementos nuevos y la infraestructura existente.
10. Garantizar el adecuado funcionamiento del acceso principal y de los elementos móviles instalados, realizando las pruebas de apertura, cierre, estabilidad, fijación y operación que sean necesarias antes del recibo de la obra.

11. Corregir, reparar, reconstruir o reemplazar, por su cuenta y riesgo, cualquier actividad, elemento o material que presente defectos de calidad, instalación, fabricación o funcionamiento, cuando así lo requiera la supervisión.
12. Responder por los daños que durante la ejecución del contrato sean ocasionados a la infraestructura existente, instalaciones, bienes de ORDEPI, redes, mobiliario o elementos ubicados dentro del Estadio Municipal, cuando sean imputables a su actuación.
13. Mantener permanentemente señalizada, delimitada y protegida el área de intervención, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o afectaciones a deportistas, funcionarios, trabajadores, visitantes y demás terceros.
14. Adoptar todas las medidas requeridas en materia de seguridad y salud en el trabajo, suministrando a su personal los elementos de protección personal correspondientes y garantizando el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
15. Mantener afiliado al personal empleado para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente los aportes correspondientes durante todo el plazo contractual.
16. Coordinar con el supervisor designado por ORDEPI los horarios, áreas y frentes de trabajo, teniendo en cuenta que el Estadio Municipal puede continuar siendo utilizado para actividades deportivas, recreativas o institucionales durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar las medidas necesarias para que la ejecución de la obra interfiera lo menos posible con las actividades ordinarias desarrolladas dentro del escenario deportivo.
18. Mantener el sitio de obra en adecuadas condiciones de orden, aseo y seguridad durante toda la ejecución contractual.
19. Recolectar, retirar, transportar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y residuos generados durante desmontes, demoliciones, excavaciones, concretos, cortes, soldaduras y demás actividades constructivas.
20. Abstenerse de depositar residuos, sobrantes o materiales de construcción en zonas deportivas, áreas de circulación o espacios no autorizados por ORDEPI.
21. Cumplir el cronograma de ejecución aprobado y adoptar oportunamente las medidas necesarias para evitar retrasos derivados de falta de materiales, personal, equipos o deficiente programación de actividades.
22. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier circunstancia técnica, física o constructiva no prevista que pueda afectar la correcta ejecución de la obra, absteniéndose de efectuar modificaciones sin la correspondiente autorización.
23. Permitir y facilitar en todo momento las labores de seguimiento, control y supervisión ejercidas por ORDEPI, suministrando la información, soportes y explicaciones que sean requeridas.
24. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que correspondan al objeto y alcance del contrato.
25. Presentar los informes, registros fotográficos, actas, soportes de ejecución, comprobantes de seguridad social y demás documentos que sean requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
26. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y de capacidad que dieron lugar a la aceptación de su oferta.
27. Ejecutar únicamente las cantidades y actividades autorizadas dentro del presupuesto contractual, salvo que exista autorización previa y formal de ORDEPI para cualquier modificación.
28. Asumir los costos derivados de errores de ejecución, desperdicio de materiales, fallas constructivas, reposiciones, retrabajos o correcciones que le sean imputables.
29. Mantener vigentes las garantías exigidas por ORDEPI durante los términos establecidos en el contrato y realizar las ampliaciones, modificaciones o prórrogas que resulten necesarias.
30. Entregar la obra completamente terminada, limpia, funcional y en condiciones de utilización, retirando materiales sobrantes, herramientas, equipos, cerramientos provisionales y demás elementos utilizados durante su ejecución.
31. Suscribir conjuntamente con la supervisión el acta de recibo final o terminación, una vez verificadas las cantidades ejecutadas, las condiciones técnicas de la obra y el cumplimiento integral del objeto contractual.
32. Responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de la obra ejecutada, durante el término establecido en la garantía correspondiente.
33. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de obra y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y PRECIOS UNITARIOS. El valor total aceptado asciende a CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($46.261.407,84), incluidos costos directos, administración, imprevistos, utilidad, IVA sobre la utilidad y demás impuestos y gravámenes aplicables. Las cantidades, precios unitarios y especificaciones técnicas son los de la propuesta económica del 8 de octubre de 2026, que hace parte integral del contrato.

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				**$ 1.077.400,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	87,00	$ 5.200,00	$ 452.400,00
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA POLISOMBRA VERDE H=2.10 M	ML	25,00	$ 25.000,00	$ 625.000,00
2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				**$ 1.890.000,00**
2,1	DESMONTE DE ELEMENTOS METALICOS EXISTENTES: PUERTAS, PERFILES, TUBERIAS	GLOBAL	1,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
2,2	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA	M2	20,00	$ 52.000,00	$ 1.040.000,00
2,3	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO: VIGAS, COLUMNAS, LOSAS	M3	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
3	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y DESALOJOS**				**$ 1.310.000,00**
3,1	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS	M3	2,00	$ 85.000,00	$ 170.000,00
3,2	EXCAVACION MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACION	M3	3,00	$ 85.000,00	$ 255.000,00
3,3	RELLENO COMPACTADO MECANICAMENTE CON METERIAL DE RECEBO	M3	2,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00
3,5	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	6,50	$ 90.000,00	$ 585.000,00
4	**CONCRETOS**				**$ 5.227.000,00**
4,1	SOLADO DE LIMPIEZA DE 2500PSI	M3	0,80	$ 450.000,00	$ 360.000,00
4,3	ZAPATAS EN CONCRETO 3000PSI	M3	1,50	$ 850.000,00	$ 1.275.000,00
4,4	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO 3000PSI	M3	2,20	$ 880.000,00	$ 1.936.000,00
4,5	COLUMNAS PARA ANCLAJE DE PORTON: 3000PSI	M3	1,80	$ 920.000,00	$ 1.656.000,00
5	**ACEROS**				**$ 624.000,00**
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	96,00	$ 6.500,00	$ 624.000,00

6	**ESTRUCTURA METALICA**				**$ 25.800.000,00**
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO DE ACCESO ANCHO 6M, ALTURA 3M. ELABORADO EN ESTRUCTURA METALICA CON TUBERIA GALVANIZADA DE 2 1/2" Y PERFILERIA TUBULAR CUADRADA DE 3" X 3", INCLUYE CORTE, ENSAMBLE, SOLDADURA, REFUERZOS ESTRUCTURALES, BISAGRAS, ELEMENTOS DE FIJACION, SISTEMA DE APERTURA, CERRADURA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO	UND	1,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
6,2	CERRAMIENTO EN TUBERIA ESTRUCTURAL GALVANIZADA DE 2 1/2" EN TRAMOS DE 6 M DE LONGITUD Y ESPESOR ESTIMADO DE 1,5 MM, INCLUYE EL ANCLAJE, SOPORTES Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CERRAMIENTO.	UND	50,00	$ 120.000,00	$ 6.000.000,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS TUBULARES DE LA ESTRUCTURA METALICA, NECESARIOS PARA LA FIJACION DE LA MISMA Y LA CONFORMACION DEL CERRAMIENTO	UND	100,00	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL METALICO TIPO "U" 3" EN TRAMOS DE 3M DE LONGITUD, PARA AMARRES , REFUERZOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA ESTRUCTURA METALICA	UND	15,00	$ 120.000,00	$ 1.800.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				**$ 35.928.400,00**
(A)	ADMINISTRACION	%	23,00%		$ 8.263.532,00
(U)	UTILIDAD	%	4,00%		$ 1.437.136,00
	IVA A LA UTILIDAD	%	19,00%		$ 273.055,84
(I)	IMPREVISTOS	%	1,00%		$ 359.284,00
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL				**$ 10.333.007,84**
	VALOR COSTO TOTAL PROYECTO OBRA CIVIL				**$ 46.261.407,84**

PARÁGRAFO. La ejecución se realizará con arreglo a las cantidades y precios de la oferta económica aceptada, sin que puedan variarse unilateralmente las condiciones contractuales.

FORMA DE PAGO. ORDEPI entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, esto es $23.130.703,92. El cincuenta por ciento (50%) restante se pagará mediante actas parciales o acta única y final, previo recibo a entera satisfacción suscrito por el supervisor y con la amortización del anticipo de acuerdo con el avance efectivo de la obra, conforme a los estudios previos.

PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de un (1) mes, o hasta agotar el presupuesto existente, conforme a los estudios previos, contado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

SUPERVISIÓN. La supervisión estará a cargo del DIRECTOR EJECUTIVO DE ORDEPI o de quien este delegue mediante comunicación escrita, con las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	FECHA	FUENTE	VALOR
2026.ORD.01.000219	30/09/2026	Recursos propios ORDEPI	$46.261.407,84

GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor de ORDEPI las garantías exigidas en los estudios previos, con los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	Desde la entrega del anticipo y hasta su amortización total
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Estadio Municipal de Ipiales, municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

La presente aceptación deberá expedirse y publicarse solamente después de culminar el procedimiento de selección, constatar los requisitos habilitantes y contar con la evaluación definitiva favorable.

Atentamente,

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA
Director Ejecutivo
ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES – ORDEPI